

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 155723184001-2020-00175-00
Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio
Católico
Demandante: Hermelindo Arellano Castellanos
Demandada: Isabel Quintana de Arellano

Dentro de la demanda anteriormente referenciada, se integró en debida forma el contradictorio, con la notificación y traslado de la demanda a la demandada ISABEL QUINTANA DE ARELLANO, quien se pronunció oportunamente, aceptando como ciertos los hechos de la demanda y allanándose a las pretensiones de la demanda, con excepción de la condena en costas en su contra.

Se procederá entonces a citar a las partes a audiencia, con el fin de desarrollar en una sola diligencia las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C. Gral del Proceso, para tal efecto se fija el día **miércoles veinticuatro (24) de febrero del corriente año, a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M)**

En la audiencia, se practicarán las pruebas solicitadas por las partes, y que se contraen solamente a pruebas documentales que a continuación se relacionan:

Pruebas de la Parte Demandante:

- Documento de identidad del demandante
- El registro civil de matrimonio contraído entre las partes.
- Copia de Registro civil de nacimiento del demandante, señor Hermelindo Arellano Castellanos.
-

Pruebas de la Parte Demandada:

- Registro civil de nacimiento de la demanda, señora Isabel Quintana de Arellano.

Pruebas de Oficio:

Se decretan los interrogatorios de las partes.

Para la realización de la audiencia se utilizará la aplicación Microsoft Teams; en caso de que la audiencia se pueda realizar de manera presencial, se cumplirán con los protocolos de bioseguridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado No 22 de febrero 17 de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria